



“LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LA GOTA MILAGROSA, QUILLÓN”.

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE SERVICIO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12731

QUILLÓN, 16 MAR 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. El servicio denominado “LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LA GOTA MILAGROSA, QUILLÓN”;
3. Las bases administrativas, términos técnicos de referencia y demás antecedentes del servicio denominado “LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LA GOTA MILAGROSA, QUILLÓN”;
4. Ficha técnica N°85, de fecha 04.11.2021;
5. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1000, de fecha 11.11.2021;
6. Decreto Alcaldicio N°4.584, de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-35-L121;
8. Acta de Evaluación de fecha 09.12.2021;
9. Resolución Alcaldía de fecha 13.12.2021;
10. Decreto Alcaldicio N°4.988, de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba adjudicación de llamado a licitación pública y autoriza emisión de orden de compra;
11. Orden de Compra N°4366-101-SE22, de fecha 15.12.2021;
12. Factura N°6, de fecha 31.01.2022;
13. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

19. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Entrega de antecedentes de levantamiento topográfico para su revisión y V° B°, de fecha 26.12.2021.
- ~ Respuesta de ITS, de fecha 31.01.2021, sin observaciones.
- ~ Ingreso de expediente para gestión de pago, de fecha 02.02.2022.
- ~ Certificado de cumplimiento N°22, de fecha 07.02.2022.
- ~ Correo electrónico de fecha 07.02.2022, dirigido a pago proveedores, para gestión de pago del servicio.
- ~ Oficio N°23/2022, de fecha 24.02.2022, de dirección Control, con observación de decreto de pago N°392, de fecha 23.02.2022.
- ~ Memorándum N°17, de fecha 28.02.2022, de SECPLAN, dando respuesta a Oficio N°23/2022 de control.
- ~ Memorándum N°21/2022, de fecha 04.03.2022, de dirección de Control dirigido a DAF, donde señala que corresponde aplicación de multa, según antecedentes señalados.
- ~ Memorándum N°46, de fecha 09.03.2022, elaborado por DAF dirigido a SECPLAN, solicitando dar cumplimiento a proceso administrativo para aplicación de multa.
- ~ Los antecedentes señalados anteriormente, es que se determina realizar aplicación de multa, por retraso de 1 día en la entrega del servicio, según lo dispuesto en el punto N°20 "DE LAS MULTAS", de las bases administrativas especiales.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Aplicación de Multa al oferente **CRISTIAN ENRIQUE PAILLAL VENEGAS, RUT N°** [REDACTED] en el marco de la licitación pública ID N°4366-35-L121 denominada "**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LA GOTA MILAGROSA, QUILLÓN**", por atraso de 1 día en la entrega del respectivo servicio para su revisión y V° B°, lo que corresponde a 1 UTM del monto adjudicado, es decir, **\$55.537.-** (cincuenta y cinco mil, quinientos treinta y siete pesos) el cual se descontará del único estado de pago que se realizará, según lo estipulado en el punto N°20 "**DE LAS MULTAS**", de las bases administrativas especiales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.